

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECCADOR

PROTOCOLIZACION No.2016-17-01-21-P00929

PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
COMPAÑIA SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.

A FAVOR DE:
DR. JAVIER SALVADOR

CUANTIA:
INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

QUITO, 28 DE MARZO DEL 2016

(MD)

Dir.: Av. República del Salvador N35-346 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com



Quito, 24 de marzo de 2016

Doctora
María Laura Delgado Viteri
Notaria Veintiuno del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Sírvase protocolizar el siguiente documento que acompaño:

- Poder especial otorgado por la compañía SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.

Se servirá conferirme una copia certificada de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Ana Carolina Cevallos
17-2012-477 C.N.J

6.0000

PODER

En la ciudad de México, a los 3 días del mes de marzo de 2015, Juan Cortiñas Barajas, en nombre y representación de SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V., manifiesta:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece Juan Cortiñas Barajas en su calidad de representante legal de SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V., legalmente constituida bajo las leyes de México, con domicilio estatutario principal en la ciudad de México, la que en adelante se le denominará simplemente "LA PODERDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga un poder especial en favor del Doctor Javier Salvador, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "APODERADOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la PODERDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: AMBITO DEL PODER: Los APODERADOS están facultados para representar a la PODERDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de ESSEXFARM S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la PODERDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la PODERDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la PODERDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los APODERADOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la PODERDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la PODERDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

En general, los APODERADOS podrán hacer, a nombre de la PODERDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el poder conferido y para proteger los derechos e intereses de la PODERDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los APODERADOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la PODERDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

No obstante lo anterior, el poder antes descrito se otorga dentro de los límites del poder conferido a los que en este acto comparecen en representación de la PODERDANTE, por lo que los APODERADOS no podrán ceder bienes, realizar actos de dominio, ni suscribir y otorgar títulos y operaciones de crédito y/o cualquier otro acto que no les haya sido expresamente facultado.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTO: DURACION: El presente poder se confiere por tiempo indefinido, y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado. Así mismo, por este documento se revocan los poderes previamente otorgados con el mismo alcance.

SCHERING PLOUGH S.A. DE C.V.

Juan Cortiñas Barajas

TESTIGO

Alfonso Omar Rogel Ortega

TESTIGO

Lilia Martínez Robert



HECTOR MANUEL CARDENAS VILLAREAL, titular de la notaría número doscientos uno de Distrito Federal, CERTIFICO: Que el señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS, en su carácter de apoderado de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y los señores LILIA MARTÍNEZ ROBERT y ALAN OMAR ROGEL ORTEGA, en su carácter de testigos, reconocieron como suyas las firmas que aparecen al calce de este documento, ratificaron su contenido, y firmaron el instrumento número cincuenta mil trescientos treinta y nueve, de fecha tres de marzo de dos mil quince, levantado en el protocolo de la notaría a mi cargo.-----

--- De dicho instrumento transcribo en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: "...PERSONALIDAD.-

El señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS acredita la legal existencia y capacidad de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como su carácter de apoderado de dicha sociedad, con los siguientes documentos:- I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Copia certificada de la escritura número veintiún mil

seiscientos treinta y tres, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el licenciado Javier Prieto Aguilera, en ese entonces titular de la notaría número ciento veintidós del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número cuarenta del Distrito Federal, de la que en ese entonces era titular el licenciado Ramón Coño González, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Número DOS, a Fojas UNO, Volumen DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, Libro TERCERO, Sección COMERCIO, instrumento por el que se constituyó "SCHERAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital de un millón de pesos, en ese entonces moneda nacional, convenio de admisión de extranjeros, y el objeto que en dicha escritura se especificó.- II.- Copia certificada del acta número treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, otorgada ante el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría número doscientos doce del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, instrumento por el que se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día doce de febrero de dos mil diez, de la cual transcribo en lo conducente: "...ANTECEDENTES: Primero.- CONSTITUCIÓN.- Por instrumento número veintiún mil seiscientos

treinta y tres, pasado en esta Ciudad con fecha dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta, ante el Licenciado Javier Prieto Aguilera, en ese entonces titular de la Notaría número ciento veintidós del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número dos, a fojas una, volumen doscientos setenta y dos, libro tercero, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "Scheramex", Sociedad Anónima, con domicilio social en el Distrito Federal, duración de cincuenta años, con capital social de un millón de viejos pesos, moneda nacional (hoy un mil pesos, moneda nacional) y el objeto en el mismo precisado.- Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número dieciséis mil ochocientos dieciséis, pasado en esta Ciudad con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Licenciado Francisco Vázquez Pérez, en ese entonces titular de la Notaría número setenta y cuatro del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos veinte, a fojas doscientas noventa y ocho, volumen doscientos ochenta y seis, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima, reformó totalmente sus estatutos sociales.- Tercero.- ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número seis mil seiscientos veintinueve, pasado en esta Ciudad con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Licenciado Fernando C. Arce, en ese entonces titular de la Notaría número ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y tres, a fojas trescientas cuarenta y uno, volumen trescientos ochenta y cuatro, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima, adoptó la modalidad de capital variable y reformó totalmente sus estatutos sociales.- Cuarto.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por instrumento número catorce mil ochocientos noventa y tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos veintiuno, a fojas trescientas noventa y cinco, volumen seiscientos treinta y seis, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de cinco millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy cinco mil pesos, moneda nacional), representado por cinco mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un mil viejos pesos, moneda nacional (hoy un peso, moneda nacional), cada una y al efecto reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Quinto.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por instrumento número diecinueve mil seiscientos nueve, pasado ante el



mismo Notario que los anteriores con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos nueve, a fojas trescientas cincuenta, volumen setecientos cincuenta y uno, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de once millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy once mil pesos, moneda nacional), representado por once mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un mil viejos pesos, moneda nacional (hoy un peso, moneda nacional), cada una y al efecto reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales - Sexto.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - Por instrumento número veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, pasado en esta Ciudad, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante el Licenciado Enrique Carbañeda Andrés, en ese entonces titular de la Notaría número cincuenta y siete del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, bajo el número cuarenta y ocho, a fojas setenta y ocho, volumen ochocientos setenta y cinco, libro tercero, "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de cuarenta y un millones de viejos pesos, moneda nacional (hoy cuarenta y un mil pesos, moneda nacional), representado por cuarenta y un mil acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de un mil viejos pesos, moneda nacional (hoy un peso, moneda nacional), cada una y al efecto reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales - Séptimo.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN - Por instrumento número treinta mil doscientos veinticinco pasado en esta Ciudad con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres), "Scheramex", Sociedad Anónima de Capital Variable, cambió su denominación por la de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y al efecto reformó el artículo primero de sus estatutos sociales - Octavo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número treinta y siete mil setecientos noventa y tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, compulsó en un solo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha.- Noveno.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y PRORROGA DE DURACION - Por instrumento número mil ciento ochenta y nueve, pasado ante el suscrito Notario con fecha primero de junio del dos mil, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha siete de junio del dos mil, en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres), "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, modificó su objeto social y prorrogó su duración a noventa años, contados a partir del dieciséis de junio del dos mil y al efecto reformó los artículos tercero y cuarto de sus estatutos sociales.- Décimo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS - Por instrumento número dos mil setenta y seis, pasado ante el suscrito Notario con fecha diecisiete de octubre del dos mil, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha - Décimo Primero - REFORMA DE ESTATUTOS - Por instrumento número veinte mil sesenta, pasado en esta Ciudad con fecha tres de julio del dos mil seis, ante el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis del Distrito Federal, actuando como asociado en este protocolo, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha ocho de enero del dos mil siete, en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres), "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, reformó el artículo décimo de sus estatutos sociales, relativo a las facultades del consejo de administración.- Décimo Segundo.- FUSIÓN.- Por instrumento número treinta y un mil novecientos noventa y tres, pasado ante el suscrito Notario con fecha diez de diciembre del dos mil nueve, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital con fecha trece de enero del dos mil diez, en el Folio Mercantil número "36,433" (treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres), por lo que se refiere a la sociedad fusionante, y en el Folio Mercantil número "53,922" (cincuenta y tres mil novecientos veintidós), por lo que se refiere a la sociedad fusionada, "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, se fusionó con "Organon Mexicana", Sociedad Anónima de Capital Variable, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada y aumento su capital en la parte variable, para alcanzar la suma de seiscientos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos diez pesos, moneda nacional representado por seiscientos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos diez acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una.- Décimo Tercero.- ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES.- De los instrumentos antes relacionados, consta que la DENOMINACIÓN actual de la sociedad es la ya dicha "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.



Dra. Flor de María Rivadeneira Jarama, S.C.

con DOMICILIO social en el DISTRITO FEDERAL, DURACIÓN de NOVENTA AÑOS, con CAPITAL SOCIAL VARIABLE, con un MÍNIMO FIJO DE CUARENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por cuarenta y un mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL cada una y un MÁXIMO VARIABLE ILIMITADO y con cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- De los propios instrumentos copio a continuación las cláusulas de los estatutos sociales vigentes pertinentes a este otorgamiento: "...ARTICULO III.- La sociedad tendrá por objeto: I.- Fabricar, procesar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender y en general realizar cualquier acto de comercio o industria con: a).- Toda clase de medicamentos, vitaminas y productos químico-farmacéuticos en general; b).- Toda clase de productos alimenticios y c).- Toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados y efectos de comercio.- II.- Importar, exportar, comprar, vender y negociar en cualquier otra forma con toda clase de maquinaria, herramienta, equipo y partes y refacciones para los mismos.- III.- Solicitar, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma disponer y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos - IV.- Establecer, arrendar operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la Ley, fábricas, talleres, plantas, almacenes, oficinas, y demás establecimientos requeridos para la realización del objeto de la sociedad así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales incluyendo sus acciones bienes y derechos.- V.- Establecer sucursales, subsidiarias, agentes o representantes en México o en el extranjero - VI - Representar o ser agente en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales y comerciales, nacionales o extranjeras.- VII.- Adquirir, poseer, arrendar, comprar, vender y negociar en cualquier otra forma permitida por la Ley con bienes muebles e inmuebles incluyendo la adquisición, establecimiento y operación de laboratorios de investigación.- VIII.- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión a empresas industriales y comerciales ya sea en México o en el extranjero y recibir dichos servicios - IX.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía; emitir bonos, cédulas, obligaciones y demás títulos de crédito, con la intervención de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la ley.- X.- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, permitidos por la Ley -.Décimo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL VIGENTE.- La compareciente declara que por diversos aumentos al capital social de "Schering-Plough", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su parte variable, ésta, aunada a la parte mínima fija, alcanzaba al momento de celebrarse la Asamblea cuya acta se protocoliza, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por seiscientos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos diez acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, cada una.- ... - III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- Acta número cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, instrumento por el que se protocolizó el acta de la asamblea ordinaria de accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha nueve de enero de dos mil catorce, que tomó entre otros el acuerdo de otorgar en favor del señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS; los poderes que se contienen en lo que de dicho documento transcribo a continuación: "... V.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA - El compareciente me exhibe en once hojas sueltas, escritas únicamente por su anverso, el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de enero de dos mil catorce, acta que es objeto de la presente protocolización y del tenor siguiente: "SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 09 DE ENERO DE 2014.- En la Ciudad de México, D.F., domicilio social de SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), siendo las 11:00 horas del día 09 de enero de 2014, los representantes de los accionistas de la Sociedad que se mencionan más adelante, se reunieron para celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.- Preside esta Asamblea el Sr. Juan Cortiñas Barajas y actuó como Secretario el Sr Alan Omar Rogel Ortega, ambos designados por unanimidad de los presentes.- El Presidente designó como escrutador al señor Carlos Eduardo de la Torre Martínez, quien después de revisar el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, así como las cartas poder otorgadas por los accionistas a sus representantes, preparó la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta en la que certifica que el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación estaban representadas como sigue: ...Con base en la certificación que antecede y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada. Los asistentes aprobaron, por unanimidad, la declaratoria del Presidente respecto de la



legal instalación de la Asamblea y se solicitó al Secretario procediera a dar lectura a la Orden del Día, misma que se transcribe a continuación. ORDEN DEL DÍA: ...III. Revocación y otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto. Habiendo discutido lo anterior, los accionistas resolvieron por unanimidad de Votos en Sufragio. RESOLUCIONES:..."SEXTA. Se resuelve otorgar los siguientes poderes "SEXTA. Se resuelve otorgar los siguientes poderes: SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V., otorga en favor de los señores JOHN HAYES MARKELS y JUAN CORTIÑAS BARAJAS, para que los ejerciten conjunta o SEPARADAMENTE, los siguientes poderes. a) Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos - b) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: 1) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- 2) Para transigir.- 3) Para comprometer en árbitros.- 4) Para absolver y articular posiciones - 5) Para recusar - 6) Para recibir pagos.- No obstante lo anterior, las facultades anteriores no incluyen, ni incluirán en forma alguna, la facultad de llevar a cabo cesion de bienes alguna. Todos los apoderados antes designados en la presente resolución sexta, podrán delegar cualquiera de sus facultades conferidas respectivamente, así como la de sustituir sus poderes, en todo o en parte reservándose su ejercicio y revocar los poderes o sustituciones que hubiesen otorgado, incluyendo la facultad de conferir a terceros la presente facultad de substitución, en los términos del artículo 42 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La presente facultad solo podrá ser ejercida de la misma forma en que deba ejercerse el respectivo poder que se sustituye y siempre de manera MANCOMUNADA con el señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS". No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, en la que el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad estuvieron representadas desde el inicio y hasta el término de la presente Asamblea. Se levantó la Asamblea a las 13:00 horas del 09 de enero de 2014 - Para constancia se prepara la presente acta que firman el Presidente y el Secretario actuantes.- Juan Cortiñas Barajas - Presidente.- FIRMA ILEGIBLE - Alan Omar Rogel Ortega - Secretario - FIRMA ILEGIBLE. CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de enero de dos mil catorce, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase.- SEGUNDA.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización, y a solicitud específica del licenciado ALAN OMAR ROGEL ORTEGA en su carácter de delegado especial de la Asamblea, "SCHERING-PLOUGH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los siguientes acuerdos: ...B)- El OTORGAMIENTO de los poderes descritos en la resolución QUINTA (así) del acta de asamblea mediante este instrumento se protocoliza...- El señor JUAN CORTIÑAS BARAJAS, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que comparece conserva integro su vigor que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que su representada tiene capacidad legal.- México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil quince.- DOY FE -----



HECTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL
TITULAR DE LA NOTARIA 201 DEL D.F.



En la ciudad de Quito, a los ... de ... de ...



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica

de Estudios Legislativos
México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 78.00

No. Orden 4942

En México el presente documento público ha sido firmado por HECTOR
MANUEL CARDENAS VILLARREAL quien actúa en calidad de
NOTARIO 201 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello
correspondiente a NOTARIA 201 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA
CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA
D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL

JURIDICA MEXICO, D.F. el 04 de MARZO de 2015

DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica

de Estudios Legislativos

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 93db05e9c5e5e567ab06c17307e5ef09

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZÓN: A petición de la Abg. Ana Carolina Cevallos, protocolizo en SEIS (6) fojas el Poder Especial, que antecede.- Quito, 28 de marzo del 2016



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

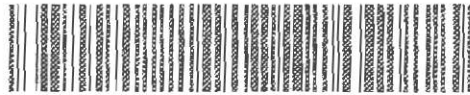
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. C.V.; a favor de: DR. JAVIER SALVADOR, sellada y firmada en Quito, 28 de marzo del 2016.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000016854



20161701021P00929

PROTOCOLIZACIÓN 20161701021P00929

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE MARZO DEL 2016. (9:52)

OTORGA: NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: COMPAÑIA SCHERING PLOUGH S.A. DE C V

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO. 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO	RUC	1791765008001

OBSERVACIONES:

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

